



ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 900.01.01-372 DE 2025

A los seis (06) días del mes de noviembre de 2025, se reúnen en la Alcaldía el Alcalde **WILSER DARIO MOLINA MOLINA** y **JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE** Secretario de Planeación y Obras Públicas, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia

Mediante la presente Acta, el Alcalde de Amagá, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Designa a **JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE** Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

NIT.: 901.465.133-5

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$93.423.320,51) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES DEL ORDEN MUNICIPAL Y NACIONAL

COSTO DE OBRA: SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CATRO MIL DIEZ PESOS M/L (\$61.554.010,00)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$3.801.920,00)

ADMINISTRACION 38.24%: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTO TRES PESOS M/L (\$23.537.903,00)

UTILIDAD 5%: TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L (\$3.077.701,00)



HONORARIOS 2%: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$1.825.030,68)

IVA HONORARIOS 19%: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$346.755.83)

PLAZO: SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: 1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con sus empleados por conceptos de salarios, seguridad social integral y parafiscal, cuando aplique. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la interventoría. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Cronograma de actividades, c) Garantías del contrato, cuando aplique, d) aprobación de las garantías contractuales, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el Alcalde Municipal y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los seis (06) días del mes noviembre de 2025.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.